

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**340**

*Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 17 de diciembre de 2019 por la que se autoriza el cambio de denominación, el traslado y la modificación de la configuración, con la ampliación de una unidad de CFGS de Iluminación y Tratamiento de la Imagen y una unidad de CFGS de Producción de Audiovisuales y Espectáculos del centro privado de formación profesional Escuela d'Imatge i So y el cambio de denominación y el traslado del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño Escuela d'Imatge i So*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 13 de diciembre de 2012 se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de formación profesional Centro de Estudios Fotográficos de Palma, con código 07015094, con una unidad del CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos, y una unidad del CFGS de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.

2. Posteriormente, la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 24 de junio de 2013 autorizó el cambio de denominación específica y la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Centro de Estudios Fotográficos, con una unidad del CFGS de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos. La nueva denominación era *Escola d'Imatge i So*. Como consecuencia de esta modificación el centro quedó configurado de la manera siguiente:

- Unidad del CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Unidad del CFGS de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos
- Unidad del CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

En esta Resolución también se autorizó una unidad del ciclo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, por lo que se autorizó también como centro de artes plásticas y diseño de régimen especial y se le otorgó el código 07015197.

3. Finalmente, la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 15 de enero de 2015, autorizó el cambio de configuración del centro privado de formación profesional específica Escola d'Imatge i So con una unidad del CFGM de Técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido. Como consecuencia de esta modificación el centro quedó configurado de la manera siguiente

- Unidad del CFGS de Técnico Superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos (IMS31)
- Unidad del CFGS de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (IMS32)
- Unidad del CFGS de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (IMS34)
- 1 unidad del CFGM de Técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido (IMS21)

4. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 18 de diciembre de 2014 autorizó el cambio de configuración del centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño Escola d'Imatge i So, de Palma, con una unidad del CFGS de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual.

Como consecuencia de esta modificación el centro de régimen especial quedó configurado de la manera siguiente:

- 1 unidad del CFGS de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía
- 1 unidad del CFGS de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual

5. El 30 de enero de 2019 (NREL13E7525/2019), tuvo entrada la solicitud del Sr. D. Miguel Ángel Santander Capellá, como representante de la titularidad del centro privado de formación profesional y del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño Escola d'Imatge i So, en que solicitó el cambio de denominación del centro, el traslado a unas nuevas instalaciones en la plaza de Barcelona, núm. 7 y la ampliación de la configuración, con la autorización de dos unidades de grado superior: una unidad del CFGS de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen (IMS35) y una unidad del CFGS de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos (IMS33).



6. En fecha 25 de marzo de 2019, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable referente a los espacios mínimos requeridos para los ciclos solicitados, en el que indicaba que el aula escenario es un aula externa, puesto que no se encuentra en el mismo recinto, y un informe condicionado a la enmienda de la justificación de las condiciones de seguridad en caso de incendio, dado que la documentación presentada no era suficiente.

7. En fecha 2 de abril de 2019 (NRS L13S5123/2019 de 2 de abril), la jefa de sección de Autorizaciones y Registro de Centros comunicó al centro el informe del IBISEC.

8. En fecha 2 de abril de 2019, Sr. D. Miguel Ángel Santander Capellá, como representante de la titularidad del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño Escola d'Imatge i So, renunció a la autorización del CFGS de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual, por el hecho de no haber ningún currículum publicado y, por lo tanto, no poder impartirlo.

9. En fecha 16 de abril de 2019 (NRE L13E28317/2019), el representante del centro presentó un anexo al proyecto firmado por el arquitecto y una modificación de los planos para enmendar el informe del IBISEC de día de 25 de marzo de 2019.

10. En fecha 26 de junio de 2019, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe condicionado, en que se especifica que la documentación presentada no es suficiente, puesto que no se justifican suficientemente las condiciones de seguridad en caso de incendio.

11. En fecha 2 de abril de 2019 (NRS L13S10352/2019 de 9 de julio), la jefa de sección de Autorizaciones y Registro de Centros comunicó al centro el informe del IBISEC.

12. En fecha 1 de agosto de 2019 (NRE L13E51712/2019), Sr. D. Miguel Ángel Santander Capellá, como representante de la titularidad del centro, presentó las copias modificadas de los planos y el proyecto de actividades del aula escenario que se realizará en las instalaciones del Teatre Ireneu Espectacles, en la calle del Tèxtil, número 11, del Polígono de Son Valentí.

13. En fecha 17 de septiembre de 2019, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable sobre el proyecto presentado, en que indicaba que las instalaciones que se proponen, cumplen los requisitos mínimos establecidos para una ratio de 20 alumnos.

14. En fecha 21 de octubre de 2019 (NRS 938/2019 de 21 de octubre), el Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores emitió un informe técnico favorable sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos de equipamientos según se dispone en la normativa que regula cada uno de los ciclos solicitados: una unidad del CFGS de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen (IMS35) y una unidad del CFGS de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos (IMS33).

15. Hecha la visita de obras al centro el 10 de octubre de 2019, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC comprobó que los espacios se ajustaban a los planos respecto de los cuales se había emitido un informe en fecha 17 de septiembre de 2019.

16. El 13 de diciembre de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el cambio de denominación, el traslado y la modificación de la configuración, con la ampliación de una unidad del CFGS de Iluminación y Tratamiento de la Imagen y una unidad del CFGS de Producción de Audiovisuales y Espectáculos, del centro privado de formación profesional CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, que hasta ahora se denominaba Escola d'Imatge i So, y se autoriza el cambio de denominación y el traslado del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño que está en las mismas instalaciones, y es del mismo titular.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional (BOE núm. 182, del 30 de julio).





5. El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE núm. 86, de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
6. El Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre (BOE núm. 265, de 3 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, que pertenece a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
7. El Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE núm. 301, de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan las enseñanzas mínimas.
8. El Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre (BOE núm. 302, de 16 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos y se fijan las enseñanzas mínimas.
9. El Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre (BOE núm. 302, de 16 de diciembre), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Sonido por Audiovisuales y Espectáculos y las correspondientes enseñanzas mínimas.
10. El Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo (BOE núm. 93, de 18 de abril), por el que se establece el título de Técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido y se fijan las enseñanzas mínimas.
11. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).
12. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde en la comunidad autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
13. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 16 de diciembre de 2019, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2019-2020, el cambio de denominación específica del centro privado de formación profesional *Escola d'Imatge i So*, registrado con el código 07015094, por la de *CEF, Escuela de Artes Audiovisuales*, así como su traslado a las nuevas instalaciones de la plaza de Barcelona, núm. 17, esquina con la c. de Ramon Picó i Campamar, núm. 1.
2. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2019-2020, el cambio de denominación específica del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño, *Escola d'Imatge i So*, registrado con el código 07015197, por la de *CEF, Escuela de Artes Audiovisuales* y autorizar el traslado a las nuevas instalaciones de la plaza de Barcelona, núm. 17, esquina con la c. de Ramon Picó i Campamar, núm. 1.
3. Autorizar el cambio de configuración del centro privado de formación profesional CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, con la ampliación de una unidad del CFGS de Iluminación y Tratamiento de la Imagen y una unidad del CFGS de Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
4. Autorizar el cambio de configuración del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, registrado con el código 07015197, con la supresión del CFGS de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual.
5. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, los centros quedan configurados de la manera siguiente:

Código de centro: **07015094**

Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica

Denominación específica: **CEF, Escuela de Artes Audiovisuales**

Titular: Centro de Estudios Fotográficos de Ciutat, SL

Domicilio: plaza de Barcelona, núm. 17, esquina c. de Ramon Picó i Campamar. núm. 1

Localidad: Palma

CP: 07012

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

Estudios de la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS)

1 unidad del CFGM de Técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido (IMS21)

1 unidad del CFGS de Técnico Superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos (IMS31)

1 unidad del CFGS de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (IMS32)

1 unidad del CFGS de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (IMS34)

1 unidad del CFGS de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen (IMS35)

1 unidad del CFGS de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos (IMS33)

Adscripción a nivel administrativo: los ciclos formativos de formación profesional quedan adscritos al IES Juníper Serra de Palma (código 07003833).

Código de centro: **07015197**

Denominación genérica: centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño

Denominación específica: **CEF, Escuela de Artes Audiovisuales**

Titular: Centro de Estudios Fotográficos de Ciutat, SL

Domicilio: plaza de Barcelona, núm. 17, esquina c. de Ramon Picó i Campamar, núm. 1

Localidad: Palma

CP: 07012

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

- 1 unidad del CFGS de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía

Adscripción a nivel administrativo: el CFGS de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía de las enseñanzas de régimen especial queda adscrito a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears (código: 07004035).

6. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 17 de diciembre de 2019

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March Cerdà

